

# Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR)

Participantes: Empresas corporativas

# Temario

- 1. Antecedentes**
2. Marco de regulación del SIID-TR
3. Información del SIID-TR
4. Portal web SIID-TR
5. Próximos pasos

# Antecedentes

El Banco Central de Chile (BCCh) publicó el 15 de julio de 2019 el nuevo marco de regulación para establecer un “Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados” (SIID-TR), diseñado de acuerdo a estándares internacionalmente aceptados.

Este marco de regulación forma parte del Compendio de Normas Financieras del BCCh y está integrado por un nuevo Capítulo III.D.3, que contiene la estructura y principales componentes del SIID y su respectivo Reglamento Operativo (“RO-SIID” Capítulo III.D.3.1), con las instrucciones y referencias detalladas para describir los requerimientos de información solicitados a través de este Sistema.

El SIID permitirá cumplir con la función de un Repositorio de Transacciones (TR) para una gran parte del mercado de derivados de Chile y tendrán acceso a la información tanto el BCCh como la CMF.

Los TR son Infraestructura de los mercados financieros (FMI) que tienen por objeto mantener un registro electrónico centralizado de transacciones u operaciones con productos derivados OTC.

Sus funciones son la recolección, almacenamiento y diseminación de información relevante para el mercado y sus reguladores.

### Objetivos TRs

- Aumentar la **transparencia** y disponibilidad de información en los mercados, tanto para las autoridades como para el público en general.
- Promover la **estabilidad financiera**, a través de una adecuada gestión de riesgos por parte de las instituciones financieras, y de un monitoreo y supervisión efectiva por parte de las autoridades.
- **Prevenir abusos de mercado**, como consecuencia de un aumento de la transparencia.

Cabe recordar que el desarrollo de TRs es uno de los compromisos asumidos por G20 (2009), con posterioridad a la GFC, especialmente en lo aplicable a mercados de derivados OTC.

1. Migración de derivados OTC suficientemente estandarizados a transacción en bolsa o plataformas electrónicas.
2. Compensación centralizada de derivados OTC a través de Entidades de Contraparte Central (CCP, en su sigla en inglés).
3. Mayores requerimientos de capital para derivados OTC compensados bilateralmente.
4. **Obligatoriedad de registro de derivados OTC en TRs.**

- ✓ Fortalecimiento, consolidación y mayor alcance de los principios internacionales aplicables a infraestructuras del mercado financiero (PFMIs) de CPMI/IOSCO.
- ✓ Ley Dodd-Frank (EE.UU.).
- ✓ EMIR (Europa).

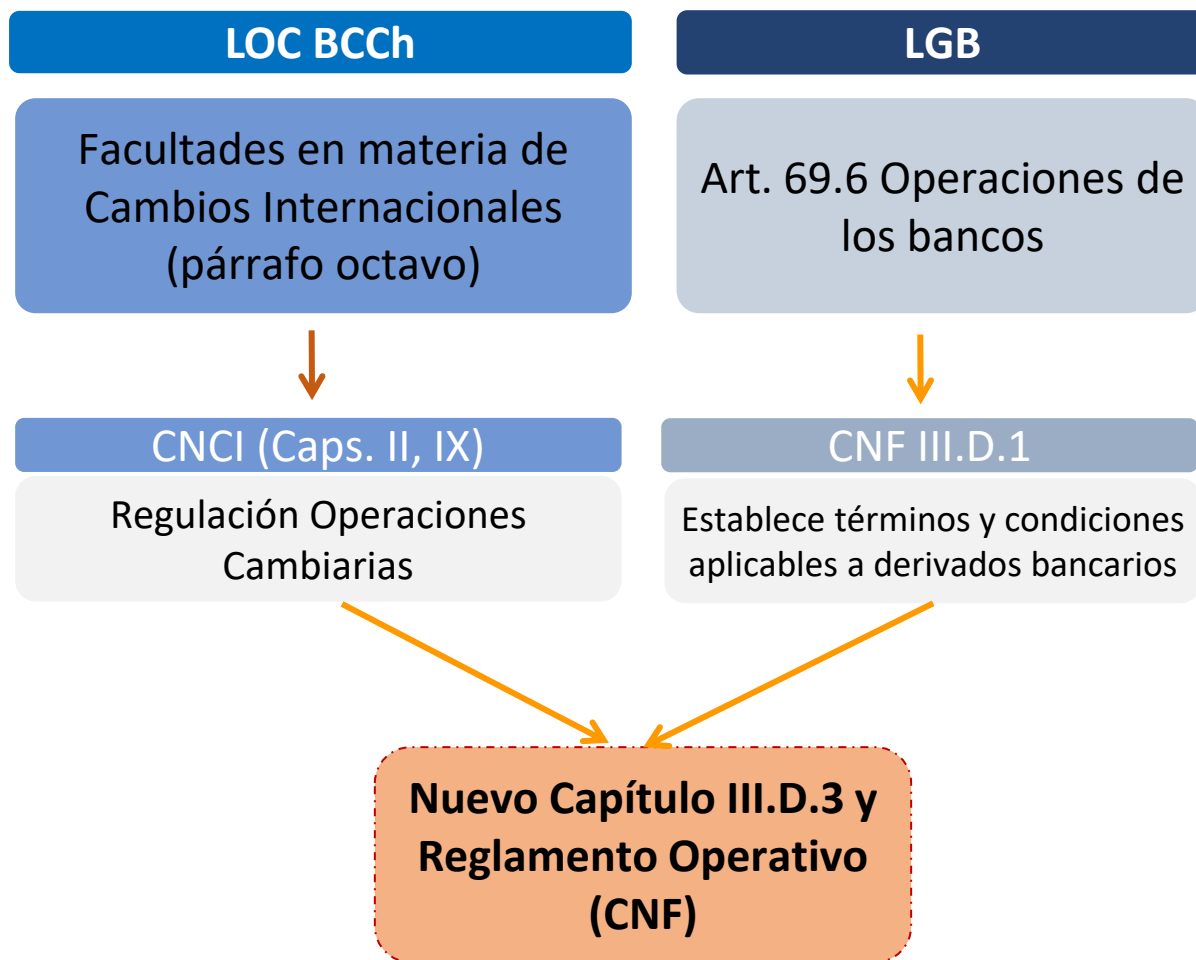
El SIID-TR permitirá una mejor evaluación de Estabilidad Financiera y mayor transparencia.

- Permitirá ampliar análisis de estabilidad financiera desarrollados por el BCCh de acuerdo a uno de sus objetivos fundamentales.
- Los supervisores podrán perfeccionar sus funciones al disponer de información detallada.
- Los participantes contarán con más información para evaluación de riesgos.
- En la medida que el SIID-TR cumpla con los PFMI aplicables a TRs permitirá avanzar de una manera considerable en el monitoreo de implementación CPMI/IOSCO.

# Temario

1. Antecedentes
- 2. Marco de regulación del SIID-TR**
3. Información del SIID-TR
4. Portal web SIID-TR
5. Próximos pasos

Desde una perspectiva regulatoria, el SIID-TR tomó en consideración un espectro amplio de facultades legales.





# La nueva regulación - Capítulo y Reglamento Operativo - tiene la siguiente estructura:

**CAPÍTULO III.D.3**

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS (SIID)**

**TÍTULO I**

**Organización General del SIID y atribuciones del Banco Central de Chile para su implementación**

- A. Antecedentes
- B. Participantes del SIID (entidades obligadas a reportar)
- C. Transacciones que se deben reportar al SIID

**TÍTULO II**

**Módulos de Administración y Gestión SIID**

**TÍTULO III**

**Fiscalización**

**TITULO IV**

**Autorizaciones**

**Normas Transitorias**

**Capítulo III.D.3.1**

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS**

- Entidades obligadas a reportar y periodicidad de los reportes
- Especificaciones de envío de información

**SISTEMA N°1**

**Especificaciones de la información requerida respecto de “operaciones con instrumentos derivados sobre monedas”**

**SISTEMA N°2**

**Especificaciones de la información requerida de “operaciones con instrumentos derivados sobre tasas de interés”**

**SISTEMA N°3**

**Especificaciones de la información requerida respecto de “operaciones con instrumentos derivados sobre Renta Fija”**

**ANEXO N° 1 y N ° 1.2**

**Solicitud de acceso para remitir la información requerida al SIID**

**ANEXO N° 2**

**Índice de Tablas**

# Fiscalización

El Banco Central de Chile supervigilará directamente el cumplimiento de este Capítulo en materias cambiarias, por parte de los Participantes: inversionistas institucionales, empresas bancarias y sus filiales, sector real y otros residentes.

# Temario

1. Antecedentes
2. Marco de regulación del SIID-TR
- 3. Información del SIID-TR**
4. Portal web SIID-TR
5. Próximos pasos

# Normas Transitorias

## Entrada en vigencia del SIID-TR

- **Hasta el 6 de agosto 2021, las empresas no financieras deben iniciar su entrega de información mensual (Condiciones financieras) de operaciones del mes de julio.**
- **Hasta el 8 de noviembre 2021, adicional a lo anterior, deberán reportar mensualmente los pagos, garantías y valor de mercado de sus contratos vigentes y vencidos al cierre del mes inmediatamente anterior.**
- Se dispondrá de un periodo de marcha blanca de 6 meses, que finaliza con el reporte de los datos de diciembre 2021.

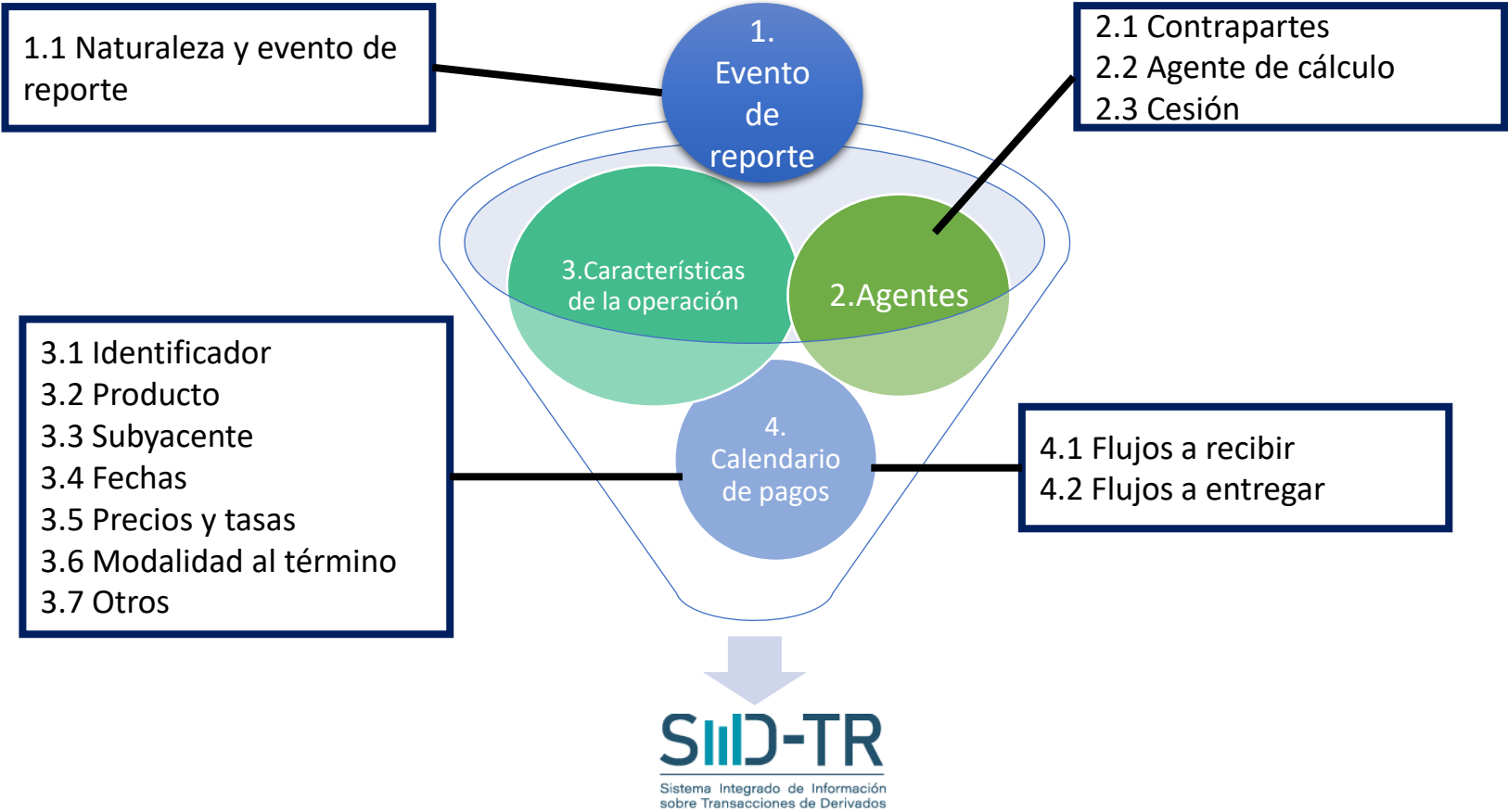
Se debe entregar información sobre sus derivados con el exterior (FX, inflación, IR y FI).

Participantes del SIID	Contraparte	Monedas		Tasas de interés	Renta fija
		FX	CLP, UF		
Empresas corporativas	Otros domiciliados o residentes en Chile	-	-	-	-
	Personas naturales o jurídicas establecidas en el exterior	✓	✓	✓	✓

# Compendio de Normas de Cambios Internacionales

- En tanto se esté en el proceso de marcha blanca del SIID-TR, se mantendrá vigente la normativa cambiaria del Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) aplica.
- La principal diferencia con la regulación del Capítulo IX del CNCI, es que esta establecía que solo se reportaba cuando se suscribían o modificaban contratos sobre derivados de monedas, tasas de interés, inflación y renta fija. En tanto con el SIID-TR deben actualizar mensualmente sus operaciones vigentes con contrapartes extranjeras.
- Los derivados sobre productos básicos (cobre, oro, plata y otros) se continuarán reportando de acuerdo a la disposiciones del Capítulo IX del CNCI.

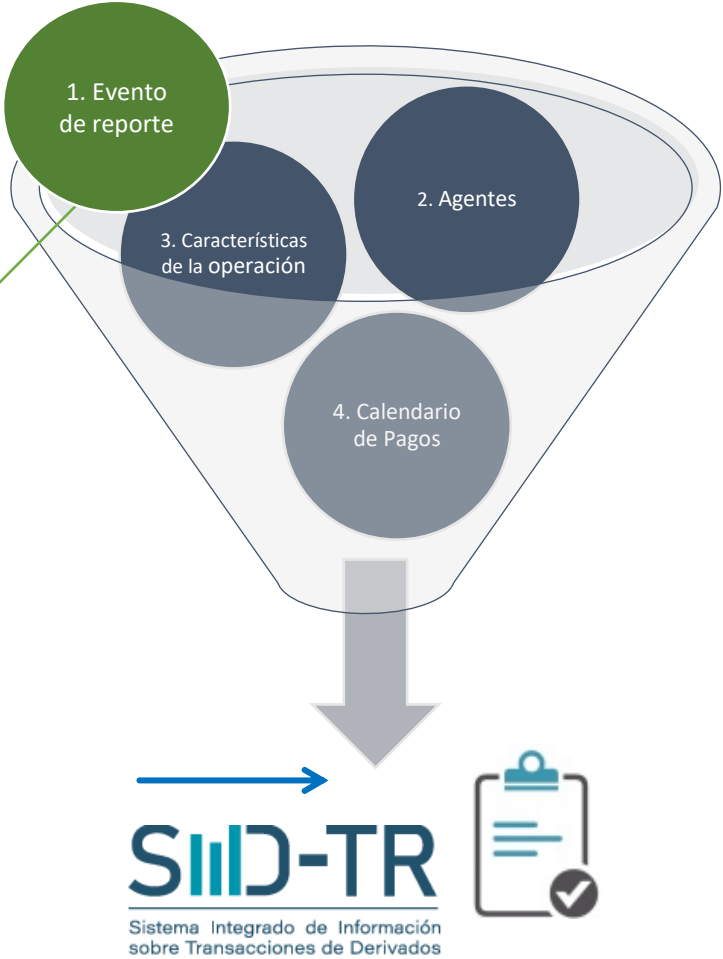
Se debe reportar mensualmente tanto los contratos vigentes, así como los contratos terminados, con el detalle de las condiciones financieras, pagos, garantías y valores de mercado.



El reporte mensual se debe enviar hasta el quinto día hábil de cada mes, comenzando el 6 de agosto 2021, respecto de los contratos vigentes y vencidos al cierre del mes inmediatamente anterior.

**1. Eventos y naturaleza del reporte:**  
✓ Naturaleza de la Información

**Eventos de reporte:**  
✓ Vigente  
✓ Vencido





# Identificación de las partes involucradas en el contrato, usando código Legal Entity Identifier (LEI).



## 2. Agentes:

### 2.1 Contrapartes:

- ✓ RUT Participante (Contraparte 1)
- ✓ LEI Contraparte 1
- ✓ RUT Contraparte del Participante (Contraparte 2)
- ✓ LEI Contraparte 2
- ✓ Nombre o Razón Social Contraparte 2
- ✓ País Contraparte 2
- ✓ RUT Entidad de Contraparte Central
- ✓ LEI Entidad de Contraparte Central
- ✓ RUT Participante Directo/Agente liquidador de la Entidad de Contraparte Central de la Contraparte 1
- ✓ LEI Participante Directo/Agente liquidador de la Entidad de Contraparte Central de la Contraparte 1

### 2.2 Agente de cálculo:

- ✓ RUT Agente de cálculo
- ✓ LEI Agente de cálculo
- ✓ Nombre o Razón Social Agente de Cálculo

### 2.3 Cesión:

- ✓ RUT del Cedente o Cesionario
- ✓ LEI del Cedente o Cesionario



# Características de la operación: Activo Subyacente, instrumento, monedas, montos..

## 3. Características de la Operación:

### 3.1 Identificador contrato/subyacente:

- ✓ Identificador del Contrato
- ✓ Identificador del Contrato para el Agente Autorizado
- ✓ Identificador de Operaciones Estructuradas
- ✓ Tipo de identificador del activo subyacente de renta fija
- ✓ Identificador del activo subyacente

### 3.2 Producto:

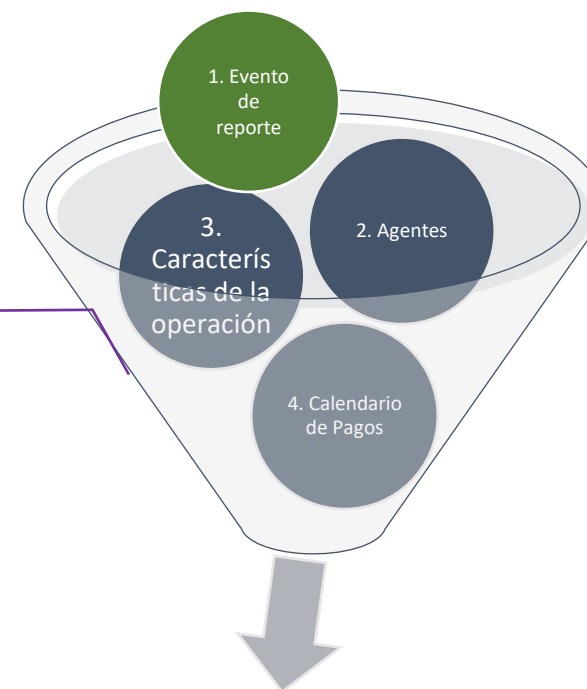
- ✓ Instrumento
- ✓ Opciones: Clase
- ✓ Opciones: Posición en la operación
- ✓ Opciones: Instrumento subyacente

### 3.3 Modalidad al término:

- ✓ Modalidad de liquidación
- ✓ Moneda de compensación

### 3.4 Subyacente:

- ✓ Moneda de compensación
- ✓ Moneda monto nocional
- ✓ Monto nocional
- ✓ Moneda comprada
- ✓ Monto moneda comprada
- ✓ Moneda vendida
- ✓ Monto moneda comprada
- ✓ Tipo de Tasa de Interés a Recibir
- ✓ Tipo de Tasa de Interés a Entregar



**SIID-TR**  
Sistema Integrado de Información  
sobre Transacciones de Derivados

# Fechas, precios, tasas, primas...

## 3. Características de la Operación:

### 3.5 Fechas:

- ✓ Fecha y hora de suscripción
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha fixing
- ✓ Fecha de término
- ✓ Fecha efectiva de término o liquidación anticipada
- ✓ Fecha de pago de la operación

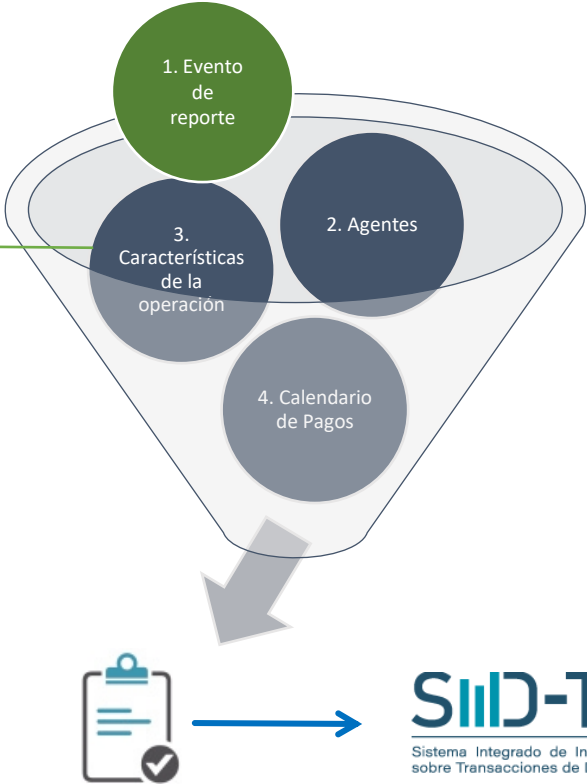
### 3.6 Precios y tasas:

- ✓ Convención de tipo de cambio
- ✓ Precio pactado a futuro
- ✓ Puntos forwards
- ✓ Tasa de interés fija a recibir
- ✓ Tasa de interés fija a entregar
- ✓ Spread sobre la tasa de interés fija a recibir
- ✓ Spread sobre la tasa de interés fija a entregar
- ✓ Precio Pactado
- ✓ Tasa pactada
- ✓ Moneda de prima/pago inicial
- ✓ Monto prima/pago inicial recibida(o)
- ✓ Monto prima/pago inicial entregada(o)
- ✓ Precio Barrera de entrada (Knock-in)
- ✓ Precio Barrera de salida (Knock-out)



# Convenio marco (ISDA), cláusulas, garantías, entre otros.

- 3. Características de la Operación:**
- 3.7 Otras:
- ✓ Objetivo de la operación
  - ✓ Convenio marco
  - ✓ Jurisdicción del contrato
  - ✓ Garantías
  - ✓ Cláusula de *Recouping*
  - ✓ Cláusula de término anticipado
  - ✓ Compresión de cartera
  - ✓ Plataforma de negociación
  - ✓ Rut Intermediario
  - ✓ LEI Intermediario

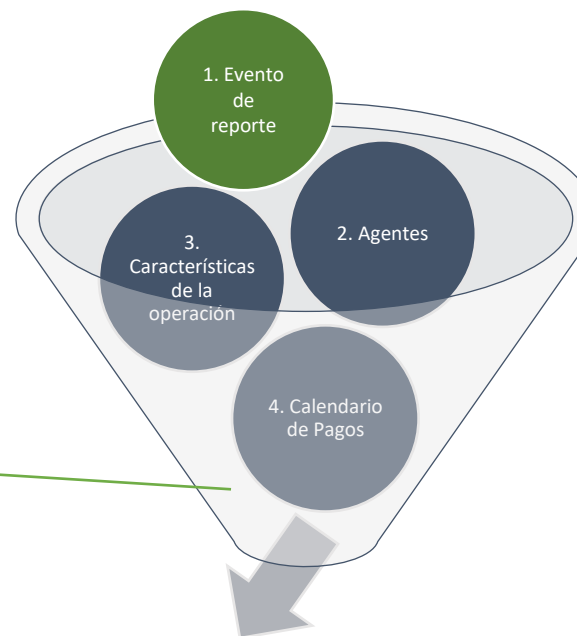


✓ Campo exclusivo Renta fija

# Calendario de Flujos de la operación.

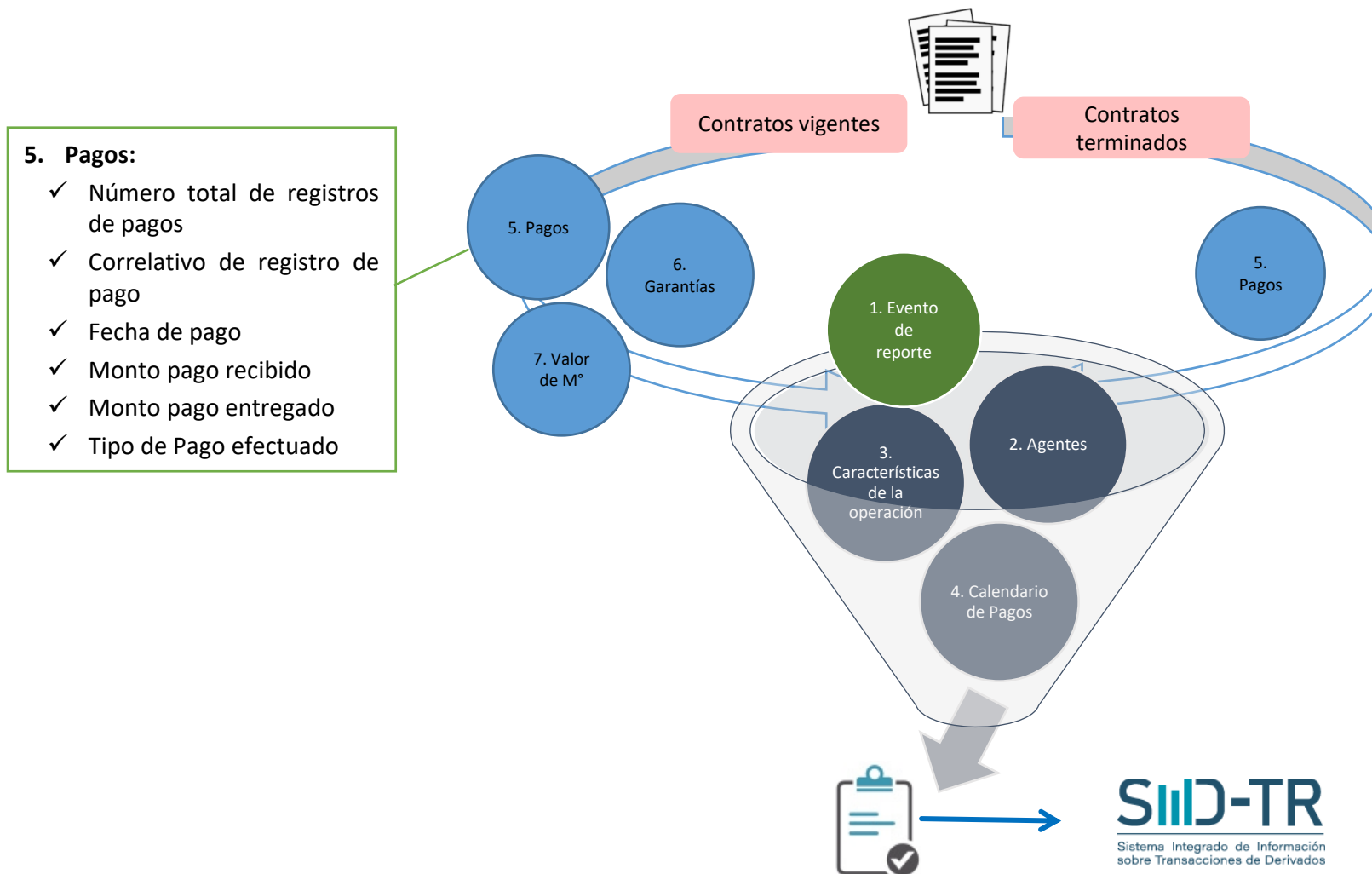
## 4. Calendario de flujos:

- ✓ Número total de intercambio o flujos a recibir/entregar
- ✓ Número del flujo a recibir/entregar
- ✓ Factor sobre la tasa de interés variable a recibir/entregar
- ✓ Spread sobre la tasa de interés variable a recibir/entregar
- ✓ Tasa de interés fija a recibir/entregar
- ✓ Fecha fixing para tasa de interés a recibir/entregar
- ✓ Fecha de inicio del flujo a recibir/entregar
- ✓ Fecha de término del flujo a recibir/entregar
- ✓ Monto nocional aplicable al flujo a recibir/entregar
- ✓ Monto a recibir como intercambio de capital /entregar
- ✓ Moneda del monto a recibir como intercambio de capital o principal /entregar

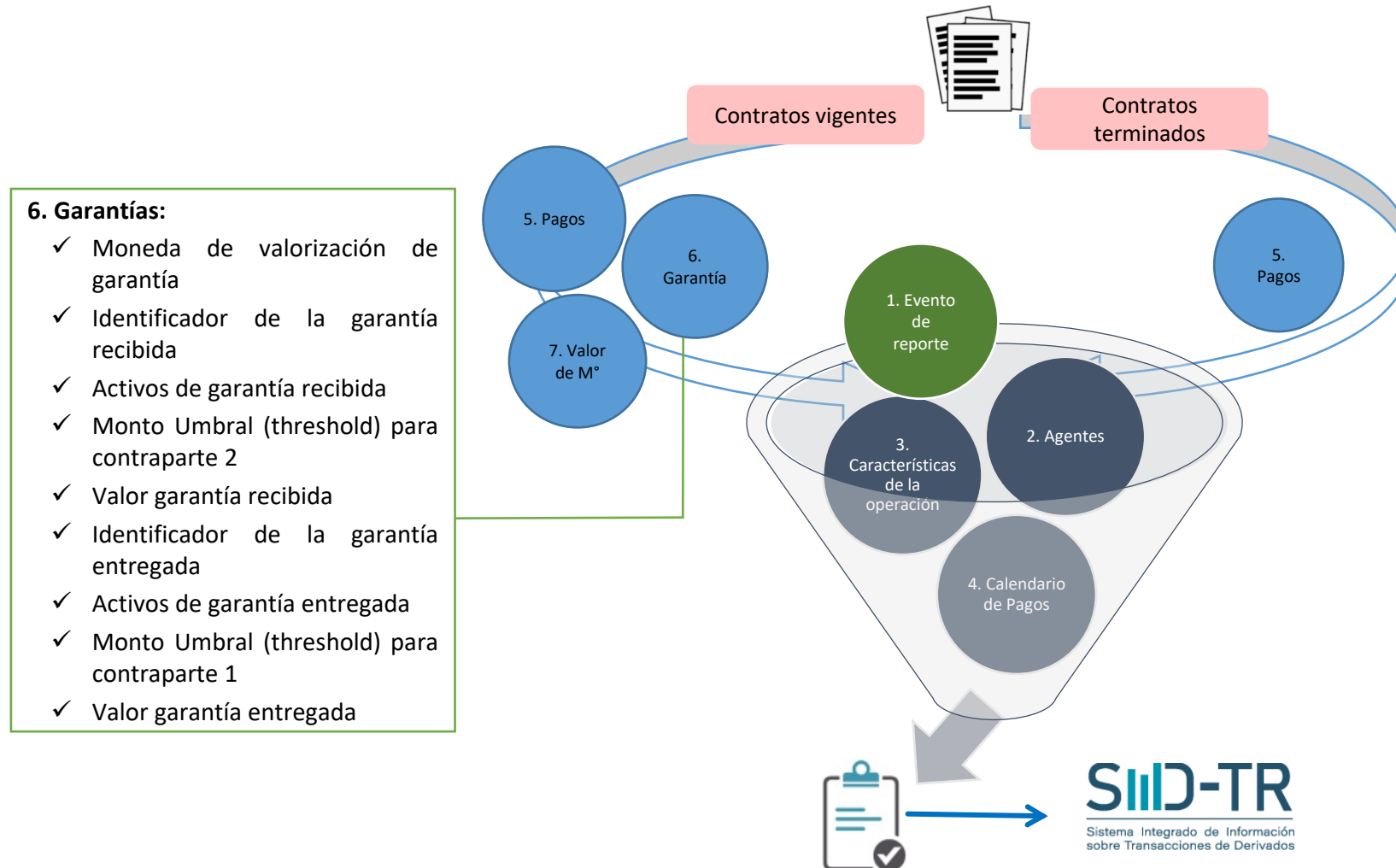


**SIID-TR**  
Sistema Integrado de Información  
sobre Transacciones de Derivados

# Pagos de contratos vigentes y vencidos del mes de octubre (8 noviembre 2021).



# Valorización de las Garantías de contratos vigentes



- 6. Garantías:**
- ✓ Moneda de valorización de garantía
  - ✓ Identificador de la garantía recibida
  - ✓ Activos de garantía recibida
  - ✓ Monto Umbral (threshold) para contraparte 2
  - ✓ Valor garantía recibida
  - ✓ Identificador de la garantía entregada
  - ✓ Activos de garantía entregada
  - ✓ Monto Umbral (threshold) para contraparte 1
  - ✓ Valor garantía entregada

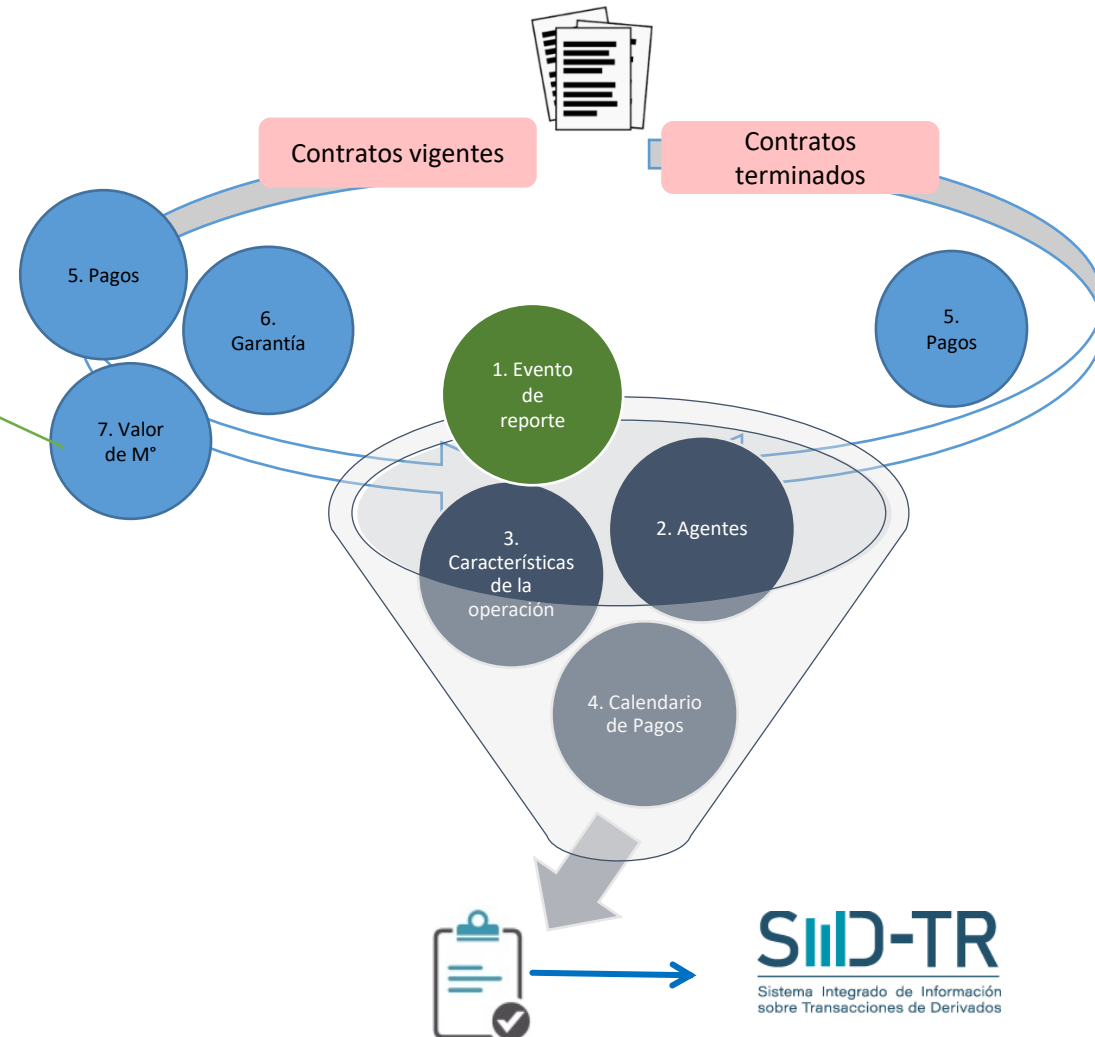
# Valor de Mercado de contratos vigentes

## 7. Valor de mercado:

- ✓ Método de valorización
- ✓ Moneda de valorización
- ✓ Valor de mercado
- ✓ Opciones: Volatilidad implícita
- ✓ Opciones: Delta
- ✓ Opciones: Gamma
- ✓ Opciones: Vega

Solo para las entidades bancarias y sus filiales:

- ✓ Ajustes a la valorización por riesgo de crédito (CVA)
- ✓ Ajustes a la valorización por BID-OFFER
- ✓ Otros ajustes a la valorización





# Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación para sustentar el SIID-TR
3. Gestión y administración de la información SIID-TR
4. [Portal web SIID-TR](#)
5. Próximos pasos

# Acreditación de los Participantes del SIID-TR, por parte del Gerente General y su Fiscal.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE ACCESO PARA REMITIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS (SIID) DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(Firmado por Gerente General)

Para acreditar la calidad de “Participante” en el SIID-TR, obligándose a observar sus términos y condiciones de funcionamiento.

## ANEXO 1.2

### FORMULARIO DESIGNACIONES PARA PARTICIPANTES DEL SIID (Firmado por Gerente General)

Se indica si se reportará de forma directa, y quienes serán los Administradores de Perfiles en el Sistema, o si se reportará de forma indirecta por medio de la matriz relacionada o un Agente Autorizado.

**CERTIFICADO** (Firmado por Fiscal o Gerente Legal)

Certifica que los Administradores de Perfiles designados o el Reportante Indirecto tienen la facultad para actuar en representación del Participante ante el SIID-TR.

## Procedimiento de otorgamiento de acceso al SIID-TR

1. **Los Participantes que cuenten con clave para reportar sus operaciones en el Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del BCCh (CNCI) no requieren suscribir la solicitud indicada en el Anexo 1 del RO.**
2. Por medio de correo electrónico, se contactará a los actuales administradores de perfiles.
3. Luego, se entregarán las credenciales provisionales de acceso y las instrucciones para la instalación de un soft-token electrónico (celular). Ambas claves permiten el acceso a sistema.
4. Para futuras modificaciones de los administradores de perfiles designados, se deberá enviar el “Formulario Revocaciones para Participantes del SIID” y el Formulario Designaciones para Participantes del SIID” del Anexo 1.2 del RO-SIID.
5. Se ofrecerá soporte por medio de [siiderivados@bcentral.cl](mailto:siiderivados@bcentral.cl) durante la activación de ambas claves.

Los Administradores de Perfiles, en su rol de supervisor operativo, podrán crear/editar a los distintos usuarios reportantes de su institución.



Portal Web del SIID-TR: [www.siid.cl](http://www.siid.cl)



## Bienvenidos al SIID-TR

El Banco Central de Chile (BCCh) se encuentra desarrollando un Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR), siguiendo estándares de infraestructuras para los mercados financieros internacionalmente reconocidas como *Trade Repository* (TR).

Entre sus principales beneficios están aumentar la transparencia del mercado de derivados; promover la estabilidad financiera a través de una mejor gestión de riesgos, monitoreo y supervisión; y la prevención de abusos de mercados, a raíz de la mayor disponibilidad de información sobre estas operaciones.


[Ver declaración completa](#)

# Homepage (cont.)

## Normativa

Normativa asociada al SIID.


[Ver más](#)



## Estadísticas

Difusión de estadísticas, informes, metodologías y estudios de derivados financieros.

[Ver más](#)



## Novedades

**Circular 2277 Comisión para el Mercado Financiero** 02/11/2020

Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados ...

**Capítulo III.D.3 Sistema Integrado de Información sobre Transacciones...** 15/10/2020

[Ver más noticias](#)

# Preguntas frecuentes



Seleccionar       Seleccionar 

- |   |  |
|---|--|
| <p>¿Qué entidades están obligadas a reportar al SIID su información de derivados financieros? </p>   | <p>¿Qué información debe ser enviada al SIID y con qué periodicidad? </p>   |
| <p>¿Cuáles son los plazos para reportar información de derivados al SIID? </p>   | <p>¿Está contemplado un periodo de marcha blanca en la implementación del SIID? </p>                              |
| <p>Durante el período de transición del actual Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales al nuevo Capítulo III.D.3 del CNF, ¿existirá un doble reporte de información de derivados en los sistemas del Banco Central (CNCI y SIID)? </p> | <p>¿Bajo qué atribuciones el Banco Central de Chile solicita el reporte de información de derivados al SIID? </p> |
| <p>¿Qué tipo de información será divulgada por el SIID al público general? </p>  | <p>¿A qué información tendrá acceso la Comisión para la Mercado Financiero en el SIID? </p>                     |
| <p>¿Es posible delegar la responsabilidad de reporte a un proveedor externo? </p>  | <p>¿Quién puede actuar como Agente Autorizado para reportar al SIID? </p>                                       |

# Temario

1. Antecedentes
2. Marco de regulación del SIID-TR
3. Información del SIID-TR
4. Portal web SIID-TR
5. **Próximos pasos**




# Resumen

Inicio de reportes:

- **Agosto 2021** (información al cierre de julio): Condiciones financieras.
- **Noviembre 2021** se agrega a las Condiciones financieras, la información sobre valorizaciones, garantías y pagos.
- **Enero 2022** (información al cierre de diciembre): Término del periodo de marcha blanca .

En caso de consultas o solicitud de reuniones para la coordinación en materia del SIID-TR, está disponible la siguiente cuenta de correo: [siiderivados@bcentral.cl](mailto:siiderivados@bcentral.cl).



# Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR)

Participantes: Empresas corporativas